



MINISTERIO  
DE DEFENSA

---

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

---

INTA

JULIO 2022

# Contenido

Contenido .....	1
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA .....	2
INTA. ....	2
SE.INTA. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN. ....	2
SE.INTA. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS. ....	3
SE.INTA. AUDITORÍAS Y TRAZABILIDAD. ....	4
SE.INTA. CONTROL DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA. ....	5
SE.INTA. CONTROL DE PRESENCIA. ....	6
SE.INTA. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL. ....	7
SE.INTA. GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL. ....	8
SE.INTA. GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. ....	9
SE.INTA. GESTIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES. ....	10
SE.INTA. GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS, CURSOS Y PRUEBAS. ....	11
SE.INTA. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL. ....	12
SE.INTA. GESTIÓN DEL HISTORIAL CLÍNICO. ....	13
SE.INTA. GRABACIÓN DE ENSAYOS POR C.C.T.V. ....	15
SE.INTA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ....	16
SE.INTA. PROCESOS DE COLABORACIÓN. ....	17

# SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

INTA.

SE.INTA. ADMINISTRACIÓN, CONTRATACIÓN.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión Económico-Financiera, Administrativa y Contable de proveedores y clientes del INTA; Gestión de compras y facturación; Emisión y control de informes técnicos de diferentes departamentos del INTA.
<b>COLECTIVO</b>
Proveedores y clientes.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto; Actividades y negocios, licencias comerciales; Bienes y servicios suministrados por el afectado, y bienes y servicios recibidos por el afectado.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Tribunal de Cuentas, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Entidades Financieras. Para los licitadores y firmantes de los contratos: Plataforma de contratación del Estado y Registro Público de Contratos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clupd@inta.es">clupd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Atender a las solicitudes de los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
<b>COLECTIVO</b>
Personal civil y militar al servicio del Ministerio de Defensa y personas de contacto de los mismos; beneficiarios; y cualquier persona física que ejerza o solicite uno de los derechos de protección de datos que establece el Reglamento General de Protección de Datos.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos / Contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico). Cualquier dato que el interesado haga constar en su solicitud (puede incluir categorías especiales de datos personales).
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
AEPD; Defensor del Pueblo.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.g) Tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantías de derechos Digitales.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clopd@inta.es">clopd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. AUDITORÍAS Y TRAZABILIDAD.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión de usuarios de los sistemas de mensajería y acceso a internet; Implantación de las medidas de seguridad; Seguimiento de la trazabilidad de las medidas adoptadas; Registro e inspección de las medidas de seguridad implantadas.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados; Colaboradores externos con labores puntuales en el INTA; Visitas con necesidad de acceso a Internet.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto; Correo electrónico.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
No están previstas comunicaciones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clupd@inta.es">clupd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. CONTROL DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Control de acceso a las instalaciones del personal, trabajadores y externos. Gestionar las acreditaciones de identificación. Realizar la vigilancia en el control de acceso a los diferentes edificios sensibles y el perímetro de las instalaciones de los siguientes centros: 1. CET-TORREGORDA 2. CAMPUS LA MARAÑOSA 3. CEAES-CUADROS 4. CEAR-GUADALAJARA 5. CEC-MASPALOMAS 6. CEDEA-ARENOSILLO 7. CAMPUS EL PARDO 8. CIAR-LUGO 9. CAMPUS TORREJÓN
<b>COLECTIVO</b>
Empleados; Ciudadanos y residentes; Proveedores.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/Contacto; Matrícula del Vehículo; Firma.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Órganos Judiciales; Ministerio Fiscal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. <b>Videovigilancia:</b> un mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, o/y Juzgados y Tribunales.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clupd@inta.es">clupd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. CONTROL DE PRESENCIA.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Control horario (presencia).
<b>COLECTIVO</b>
Personal que presta servicio en el INTA.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos y contacto.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
No están previstas comunicaciones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley de derechos y deberes de las Fuerzas Armadas. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clupd@inta.es">clupd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. GESTIÓN BÁSICA DE PERSONAL.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión y Control de las relaciones de puestos militares; Gestión de vacantes y destinos (Personal Militar y Civil); Gestión de situaciones administrativas (P. Militar y Civil); Gestión Bajas Médicas / Ausencias; Gestión Formación Personal Civil; Gestión Medidas de Conciliación Familiar; Gestión Resolución de reclamaciones administrativas; Gestión datos de contacto familiares; Registro de datos bancarios para operaciones básicas.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos; Características personales; Detalles del empleo. Datos sensibles (salud).
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
No están previstas comunicaciones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. Real Decreto Legislativo 2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la Carrera Militar. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar. Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clopd@inta.es">clopd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>



## SE.INTA. GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Distribución de las ayudas económicas de carácter social entre el personal y trabajadores del INTA.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados; Beneficiarios de las ayudas.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Datos sensibles (salud).
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Hacienda Pública y Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT); Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico; Intervención General de la Administración del Estado (IGAE); otras Entidades financieras.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado; Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la Carrera Militar. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Ley 38/2003 de Subvenciones. Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre criterios comunes aplicables a los Planes de Acción Social en la Administración General del Estado.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clopd@inta.es">clopd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. GESTIÓN DE ACTOS, EVENTOS INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Comunicación social de la ciencia; Gestión de los datos y las fotos de las visitas.
<b>COLECTIVO</b>
Estudiantes.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos / Contacto.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
No están previstas comunicaciones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clopd@inta.es">clopd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. GESTIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión de demandas judiciales.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados; Interesados; Representante legal; Clientes y usuarios.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos / Contacto; Datos académicos y profesionales; Características personales; Detalles del empleo; Otras categorías de datos; Datos Sensibles; Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Órganos Judiciales; Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable; Registros Públicos; Administración Tributaria; Notarios y Procuradores; Organismos de la Unión Europea; Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro; Organismos de la Seguridad Social; Entidades Sanitarias.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.g) Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. III y IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clopd@inta.es">clopd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS, CURSOS Y PRUEBAS.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Elaboración de cursos, elaboración de mensajes de convocatorias, comprobaciones de datos y asignaciones de alumnos; y gestión de las solicitudes de becas.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados; Estudiantes; Profesores.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos / Contacto; Características Personales; Circunstancias Sociales; Datos académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Empresas de formación.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Real Decreto Legislativo /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clupd@inta.es">clupd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión de las Reclamaciones y, en su caso, de las Demandas Judiciales correspondientes.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Datos sensibles (salud y afiliación sindical); Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Organismos de la Seguridad Social; Órganos Judiciales.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal. RGPD: 9.2.g) Tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. III y IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clopd@inta.es">clopd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. GESTIÓN DEL HISTORIAL CLÍNICO.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión de información y datos de salud. Custodia de información sanitaria. Gestión Historial Clínico. Control, registro y seguimiento de bajas y altas médicas. Prestación de asistencia sanitaria en los siguientes centros: 1. CAMPUS TORREJÓN 2. CAMPUS LA MARAÑOSA 3. CET-TORREGORDA
<b>COLECTIVO</b>
Empleados.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto; Datos sensibles (salud).
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Organismos de la Seguridad Social; Mutualidades de Funcionarios (ISFAS y MUFACE).
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.d) Tratamiento necesario para la protección de los intereses del interesado u otras personas físicas. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. RGPD: 9.2.g) Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. RGPD: 9.2.h) Tratamiento necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros o en virtud de un contrato con un profesional sanitario y sin perjuicio de las condiciones y garantías contempladas en el apartado 3. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clpd@inta.es">clpd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. GRABACIÓN DE ENSAYOS POR C.C.T.V.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Monitorización y grabación de máquinas y ensayos en las instalaciones de todos los centros del INTA.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados; Colaboradores y clientes.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Imágenes.
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
No están previstas comunicaciones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (donde se recoge que el INTA tiene la condición de Organismo Público de Investigación de la Administración General del Estado) y el Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clopd@inta.es">clopd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>



## SE.INTA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión y control de los riesgos profesionales, reconocimientos médicos periódicos y prevención de riesgos del personal relacionado con las actividades laborales realizadas en los siguientes centros: 1. CAMPUS TORREJÓN 2. CAMPUS LA MARAÑOSA
<b>COLECTIVO</b>
Empleados.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto; Características Personales; Detalles de empleo; Datos sensibles (salud).
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
Entidades aseguradoras, entidades sanitarias.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 9.2.h) Tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros o en virtud de un contrato con un profesional sanitario y sin perjuicio de las condiciones y garantías contempladas en el apartado 3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa. Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales de la Administración General del Estado.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clopd@inta.es">clopd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>

## SE.INTA. PROCESOS DE COLABORACIÓN.

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>
Gestión de colaboradores y representantes de entidades con capacidades tecnológicas.
<b>COLECTIVO</b>
Empleados; Asociados o miembros; Cargos Públicos.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>
Identificativos/contacto (nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono, correo electrónico).
<b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b>
No están previstas comunicaciones de datos.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>
No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación.
<b>BASE JURÍDICA</b>
RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (donde se recoge que el INTA tiene la condición de Organismo Público de Investigación de la Administración General del Estado) y el Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>
Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en la normativa vigente y las derivadas de la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa a través de los documentos y procedimientos internos aprobados al efecto.
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>
Director General del INTA. Carretera Torrejón a Ajalvir Km. 4,5. Torrejón de Ardoz. 28850-Madrid <a href="mailto:clopd@inta.es">clopd@inta.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
Ministerio de Defensa. Pº de la Castellana, 109 28071 – MADRID <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>